



MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2023-2025

**¡Estamos trabajando
para servirte mejor!**

I) COADYUVAR CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN LA PROPUESTA DE CONVENIOS Y ACUERDOS CON EL ESTADO, LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS A FIN DE FORTALECERLA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR;

II) ANALIZAR, PROMOVER, GESTIONAR, VIGILAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE A SU EFECTO EMITA EL H. AYUNTAMIENTO EN APOYO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA MUNICIPAL;

III) PROPONER Y VIGILAR QUE OPEREN ESQUEMAS, ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE PROMUEVAN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO;

IV) VELAR POR LA VINCULACIÓN DE LA POBLACIÓN DEDICADA A LA MATERIA CON LAS AUTORIDADES, A FIN DE INGRESAR EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS QUE EXPIDE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO; Y,

V) LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y AQUELLOS QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO LES DELEGUE A TRAVÉS DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE ÍNDOLE MUNICIPAL.

I) PROPONER LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES NORMATIVAS DE APLICACIÓN MUNICIPAL QUE ATIENDA Y PROMUEVA LA SALUD EN FAVOR DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA;

II) FIRMAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DEPENDENCIAS FEDERALES, LOCALES, MUNICIPALES, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE SALUD;

III) VIGILAR Y EVALUAR LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD QUE SE ENCUENTRE EN TERRITORIO MUNICIPAL;

IV) PROPONER Y COORDINAR PROGRAMAS DE SALUD, HIGIENE Y LIMPIEZA PARA SU APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO;

V) RECOMENDAR Y SUPERVISAR LAS INSPECCIONES EN SITIOS QUE EXPIDAN ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN, CUIDANDO QUE SE ENCUENTREN FUERA DE RIESGOS SANITARIOS, A FIN DE PRESERVAR Y MEJORAR LA SALUD COLECTIVA DE LOS INDIVIDUOS;

VI) ATENDER OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA POBLACIÓN PARA LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA CIUDADANÍA; Y,

VII) LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y AQUELLOS QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO LES DELEGUE A TRAVÉS DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE ÍNDOLE MUNICIPAL.

CAPÍTULO IV

DE LA DIRECCIÓN DE SALUD

ARTICULO 108.- LA DIRECCIÓN DE SALUD TIENE LA ENCOMIENDA DE FOMENTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROMOVER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD, A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE OTORGUEN LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS NECESARIOS Y OPORTUNOS. LA DIRECCIÓN TENDRÁ EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CAPÍTULO V

DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, PANTEONES Y ESPACIOS PÚBLICOS

